

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA POR LAS QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2010/2011.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el marco de la Evaluación de Diagnóstico, establecida por:

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 29,
2. Decreto 220/2009, de 16 de octubre, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa, Artículo 3.j),
3. Orden de 8 de mayo de 2009, por la que se regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los centros docentes,

aplicará, el día **10 de mayo de 2011**, la evaluación de diagnóstico en sus centros educativos, a todos los alumnos/as de 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Las presentes Instrucciones fijan las tareas, las fechas de las actuaciones y las competencias de los diferentes responsables del proceso de la evaluación.

1. Antes de la aplicación

1.1. La Agencia Extremeña de Evaluación Educativa (AEEE) ha coordinado los trabajos de la Comisión Técnica, integrada por profesorado de especialidades referidas a diferentes materias, así como la Inspección de Educación, que ha elaborado las pruebas. Asimismo, y en colaboración con la Universidad de Extremadura, ha llevado a cabo el proceso de validación de estas pruebas.

1.2. Destinatarios de la evaluación de diagnóstico.

Todos los alumnos y alumnas de 2.º ESO son destinatarios de la evaluación de diagnóstico. Para aquellos alumnos en los que concurren las siguientes causas:

- Alumnos con adaptación curricular individual significativa global, que cuentan con resolución de escolarización. Será el Departamento de Orientación quien proporcione al centro, con suficiente antelación al inicio de las pruebas, el listado de este alumnado.
- Alumnos extranjeros que llevan menos de un año escolarizados en España,

será la Dirección del centro quien decidirá sobre las condiciones de participación del alumnado anterior. El tratamiento posterior de los resultados de las pruebas realizadas por estos alumnos no formará parte del análisis estadístico general, será objeto de un estudio diferenciado. Por tanto, los resultados de las pruebas de estos alumnos no deben reflejarse en la Plataforma Rayuela.

La AEEE, en colaboración con otras instituciones, realizará adaptaciones de las pruebas de evaluación para permitir el acceso de las personas con discapacidad visual, auditiva y motora. Los centros docentes con alumnado escolarizado con estas características comunicarán esta situación a la AEEE **antes del 13 de abril de 2011**.

1.3. La Consejería de Educación ha contratado la maquetación, reproducción y distribución de las pruebas, correspondientes a las competencias matemática y en comunicación lingüística, así como del cuaderno de contexto, que este curso va dirigido exclusivamente a las familias.

1.4. Personal responsable de la empresa de mensajería contactará telefónicamente con el centro para anunciarles la fecha en que recibirán el envío.

1.5. La Consejería de Educación, a través de la empresa contratante, remitirá a los centros educativos, por mensajería, la siguiente documentación:

- Hoja en que se relaciona el contenido del envío.
- Bolsas de seguridad con las pruebas para la evaluación de las competencias matemática y en comunicación lingüística.
- CD con archivos de audio en número igual al de grupos de 2.º de ESO del centro.
- Bolsa de seguridad con los cuadernos de contexto (familia).
- Etiquetas identificativas para los cuadernos de contexto.
- En envío diferenciado, pruebas adaptadas a necesidades visuales, auditivas y motoras, en su caso.

1.6. Los Directores dejarán constancia inmediata en la Plataforma Rayuela, en el módulo creado al efecto, de la recepción correcta o de las incidencias del material mencionado (envío correcto; no figuran los CD; el nº de cuadernillos consignado en la etiqueta es inferior al nº de alumnos de 2.º; las etiquetas indican cuadernos de primaria en vez de secundaria...)

1.7. **Las bolsas de seguridad** que contienen las pruebas de evaluación de las competencias matemática y en comunicación lingüística **NO SE ABRIRÁN hasta el momento de la aplicación**, permaneciendo, desde la recepción hasta ese momento, bajo la responsabilidad y custodia del Director/a que velará para que la apertura de las mismas no se lleve a cabo, bajo ninguna circunstancia, hasta el momento en que vayan a ser aplicadas.

1.8. Cualquier incidencia que se detecte en el momento de la apertura de las bolsas de seguridad se comunicará, de manera inmediata, vía telefónica, a la AEEE.

Agencia Extremeña de Evaluación Educativa 924007941 (67941)

1.9. La apertura de la bolsa de seguridad que contienen las pruebas de competencia matemática tendrá lugar a las 9 horas del día 10 de mayo de 2011.

1.10. La apertura de la bolsa que contienen las pruebas de competencia en comunicación lingüística tendrá lugar a las 11.05 horas del día 10 de mayo de 2011.

2. *Confidencialidad de los datos*

2.1. Se garantizará la confidencialidad de los datos individuales del alumnado y de la información de cada uno de los centros. Asimismo se garantizará la confidencialidad de los datos de las familias del alumnado que realicen los cuestionarios de contexto.

2.2. El acceso a los datos de cada centro queda reservado en exclusiva a la Administración Educativa y al propio centro docente del que proceden.

3. *Preparación de espacios y del material*

3.1. El Equipo Directivo velará para que el espacio físico donde se realiza la prueba reúna las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de la misma: espacio, privacidad, silencio y cuantas otras medidas organizativas sean necesarias para su buen desarrollo.

3.2. Para la prueba de competencia en comunicación lingüística es necesario que en el aula esté disponible un reproductor de CD. Tanto el Director como el aplicador deberán verificar, con antelación, que el aparato funciona perfectamente y que el nivel de sonido es adecuado en toda la sala.

4. *Aplicación de las pruebas*

4.1. El día 10 de mayo de 2011 se realizará la aplicación de las pruebas de evaluación de las competencias matemática y en comunicación lingüística, separadas por un periodo de descanso. En la primera sesión se realizará la aplicación de la prueba de la competencia matemática y en la segunda sesión tendrá lugar la aplicación de la prueba de evaluación de la competencia en comunicación lingüística.

4.2. La aplicación de las pruebas de ambas competencias la realizará un profesor designado por la Dirección del centro de entre los que imparten docencia al grupo.

4.3. Únicamente podrán estar presentes en el aula durante la realización de los ejercicios el aplicador como responsable de la aplicación y, en su caso, el Inspector como responsable del control de calidad del proceso.

5. *Competencia matemática*

5.1. El aplicador trasladará a los alumnos, antes de las 9 de la mañana, el contenido de las Pautas de Aplicación, disponibles en Rayuela con suficiente antelación, (Manuales → Centro → Evaluación de Diagnóstico → Pautas de Aplicación de Secundaria) que, previamente, se habrán reproducido en papel.

5.2. A las 9 horas el aplicador procederá a abrir las bolsas y a repartir la prueba de evaluación de la competencia matemática.

5.3. El aplicador pedirá a los alumnos que pongan en la portada del cuaderno de evaluación de la competencia matemática los siguientes datos: centro educativo, grupo, apellidos y nombre y señalar si es chico o chica.

5.4. Una vez iniciada la prueba el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relativa al cuestionario, únicamente velará para que el proceso se desarrolle sin interferencias y para que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Cuando terminen de responder el cuestionario permanecerán en sus mesas hasta que finalice el tiempo asignado. Excepto circunstancias de fuerza mayor, los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación de cada una de las pruebas, incluido el tiempo de descanso entre cada una de las partes.

5.5. Finalizado el tiempo de aplicación, a las 10.35 horas, los alumnos cerrarán los cuadernos de evaluación que serán recogidos por el aplicador y entregados a la Jefatura de Estudios del Centro.

6. *Periodo de descanso*

Concluida la aplicación de la prueba de competencia matemática, los alumnos dispondrán de un periodo de descanso de 30 minutos fuera del aula, hasta el inicio de la aplicación de la prueba de competencia en comunicación lingüística.

7. *Competencia en comunicación lingüística*

7.1. A las 11.05 el aplicador procederá a abrir la bolsa y a repartir los cuadernos de evaluación de la competencia en comunicación lingüística.

7.2. El aplicador pedirá a los alumnos/as que pongan en la portada del cuaderno los siguientes datos: centro educativo, grupo, apellidos y nombre y señalar si es chico o chica.

7.3. Seguidamente el aplicador leerá las Pautas de Aplicación específicas de esta competencia.

7.4. Se inicia la prueba con la audición del CD que acompaña a los cuadernos de evaluación de la competencia en comunicación lingüística. El texto tiene una duración aproximada de cuatro minutos. Mientras dura la audición los alumnos deberán tener el cuaderno de evaluación cerrado.

7.5. Una vez escuchado el texto grabado en el CD, los alumnos comenzarán la prueba.

7.6. Iniciada la prueba, el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relativa al cuestionario, únicamente velará para que el proceso se desarrolle sin interferencias y para que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Cuando terminen de responder al cuestionario permanecerán en sus pupitres hasta que finalice el tiempo asignado. Excepto circunstancias de fuerza mayor, los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación.

7.7. Finalizado el tiempo de aplicación, los alumnos cerrarán los cuadernos de evaluación que serán recogidos por el aplicador y entregados a la Jefatura de Estudios.

8. Muestra de contraste

8.1. Una muestra de contraste de centros, representativa y aleatoria, contará en uno de sus grupos con responsables de la aplicación de carácter externo, designados por la Dirección General de Política Educativa, entre los miembros del Servicio de Inspección de Educación. Será necesaria la presencia de un profesor, designado por la Dirección del centro, de entre los que imparten docencia al grupo durante el desarrollo de las pruebas.

8.2. En estos grupos, la corrección de la prueba, correrá a cargo de una Comisión Técnica que designará la Dirección General de Política Educativa.

9. Corrección de pruebas.

9.1. En los centros y grupos que no formen parte de la muestra de contraste, la Dirección designará a dos profesores correctores por cada grupo de segundo de Educación Secundaria Obligatoria, uno por cada competencia y les asignará el perfil correspondiente en la Plataforma Rayuela.

9.2. La Jefatura de Estudios distribuirá los cuadernos y las “Pautas de Corrección” disponibles en la Plataforma Rayuela (Manuales → Centro → Evaluación de Diagnóstico → Pautas de Corrección de Secundaria) entre el profesorado encargado de la corrección.

9.3. La corrección de las pruebas se realizará en el plazo máximo de siete días hábiles desde su realización, siendo responsable la Jefatura de Estudios de que se introduzca el resultado de la misma en la Plataforma Rayuela y del posterior archivo y custodia de las pruebas durante un periodo de 6 meses.

10. La Evaluación del contexto

10.1. Finalizada la aplicación de las pruebas de ambas competencias, y en la misma jornada, el aplicador pegará las etiquetas correspondientes a cada alumno en el cuaderno de contexto destinado a la familia justo en el momento de entregárselo para su cumplimentación. La familia dispondrá de siete días para la cumplimentación y devolución del cuaderno al tutor.

10.2. Finalizado el anterior proceso, como máximo el 20 de mayo de 2011, el tutor se encargará de reunir los cuadernos de contexto y entregarlos al Director, que consignará, en la Plataforma Rayuela que toda la documentación está disponible para ser recogida por la empresa de mensajería que las distribuyó, que comunicará al centro la fecha de recogida.

11. Control del proceso

11.1. La AEEE organiza y desarrolla la Evaluación de Diagnóstico. Cualquier incidencia detectada en este proceso se le comunicará a la mayor brevedad posible.

11.2. Durante todo el proceso el SIE velará por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la aplicación y corrección de la evaluación en los centros.

11.3. La Consejería de Educación articulará los mecanismos adecuados para que los centros docentes y las familias puedan conocer los resultados de la evaluación que les afecten y las medidas de mejora que se propongan.

11.4. En todo caso, la Dirección del centro informará al Consejo Escolar y al Claustro de los resultados obtenidos en la evaluación de diagnóstico con la finalidad de que pueda analizar y valorar sus resultados y adoptar, si procede, las medidas y propuestas de mejora que se consideren necesarias.

Mérida, 5 de abril de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA.



Fdo.: Felipe Gómez Valhondo